

P. ¿Puede un conductor mexicano recoger un embarque en contenedor en un puerto de los Estados Unidos y entregarlo dentro de los Estados Unidos?

R. No, una vez que el contenedor llega a los Estados Unidos desde un lugar del extranjero, cualquier transportación subsiguiente del contenedor hacia un punto de los Estados Unidos se considera transportación doméstica.

P. ¿Puede un autotransportista con domicilio en México transportar mercancía cargada en los Estados Unidos para entregarla en un punto en Canadá?

R. Sí, esto se considera transportación de carga internacional.

P. Un conductor mexicano lleva un embarque de México para entregarlo en un punto de los Estados Unidos. El expedidor ha sido notificado de un embarque con destino hacia México que está localizado en otro estado. ¿Puede el conductor llevar un remolque vacío (carga muerta) desde el punto en el cual hizo la entrega hasta el otro estado para recoger el embarque y entregarlo en México?

R. Un conductor puede jalar un remolque con carga muerta de un punto a otro de los Estados Unidos, SIEMPRE Y CUANDO el remolque con carga muerta sea el mismo que el conductor trajo consigo o el remolque con el cual se va a regresar. El conductor no puede arrastrar un remolque vacío de un lugar de los Estados Unidos para dejarlo en otro lugar de los Estados Unidos.

P. ¿Bajo qué circunstancias puede un conductor entrar con un tractor vacío?

R. Un conductor puede entrar con un tractor vacío para recoger un remolque que será entregado en México o Canadá.

P. ¿Tiene el conductor que salir con el mismo remolque con el cual entró a los Estados Unidos?

R. No, el conductor puede dejar el remolque y recoger otro remolque para regresar a México.

P. ¿Puede un conductor dejar un remolque y conducir el tractocamión sin remolque a otro lugar para recoger otro remolque y regresarlo a México?

R. Sí, aunque el conductor tiene que entregar en México el remolque que recogió. El conductor no puede arrastrar un remolque vacío de un lugar de los Estados Unidos para dejarlo en otro lugar de los Estados Unidos.

P. ¿Puede un conductor extranjero que lleva un embarque de los Estados Unidos a México llevar también mercancía destinada a otro punto dentro de los Estados Unidos puesto que le queda de camino?

R. No. Eso se considera transportación de un punto a otro punto dentro de los Estados Unidos y no está permitido. El conductor sólo puede llevar bienes cargados en los Estados Unidos hacia Canadá o México.

P. ¿Puede el conductor realizar funciones relacionadas como cargar y descargar el embarque?

R. El conductor puede realizar las funciones que sean acciones incidentales y necesarias del comercio internacional. Está permitido cargar y descargar cuando esto está relacionado únicamente con el propósito primordial de la transportación de bienes hacia o desde los Estados Unidos.

P. ¿Puede un transportista de los Estados Unidos emplear a conductores extranjeros?

R. Los transportistas de los Estados Unidos pueden emplear a conductores extranjeros no inmigrantes si los conductores llevan a cabo sólo la entrega de bienes y carga internacional hacia o desde los Estados Unidos. El conductor extranjero tiene que tener un domicilio extranjero que él o ella no tenga la intención de abandonar. El conductor extranjero no puede realizar ninguna transportación doméstica de bienes sin la autorización de empleo para trabajar en los Estados Unidos.



# CABOTAJE: TRANSPORTISTAS Y CONDUCTORES CON DOMICILIO EN MÉXICO QUE OPERAN EN LOS ESTADOS UNIDOS





# ¿QUÉ ES EL CABOTAJE?

*El cabotaje es la transportación de un punto a otro punto de cargamentos domésticos (pasajeros y carga) en los Estados Unidos.*



**¿Qué reglamentaciones rigen la transportación de un punto a otro punto de carga en los Estados Unidos?**

El Código de Reglamentaciones Federales 49, Parte 365.501(b) [49 CFR 365.501(b)] prohíbe que los autottransportistas con domicilio en México presten los servicios de transportación de un punto a otro punto, incluidos los servicios de entrega inmediata, dentro de los Estados Unidos, para bienes que no sean la carga internacional.

49 CFR 392.9a (a) prohíbe que los autottransportistas con domicilio en México operen más allá del ámbito de su autorización para operar. La autorización para operar expedida a los autottransportistas con domicilio en México se limita a la transportación de carga internacional.

19 CFR 123.14 prohíbe la transportación de un punto a otro punto de carga doméstica con algunas excepciones. El Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security) vigila la aplicación de estas reglamentaciones.

8 CFR 214.2(b)(4)(i)(E)(1) prohíbe que los conductores extranjeros realicen el transporte doméstico de un punto a otro punto dentro de los Estados Unidos. El Departamento de Seguridad Nacional vigila la aplicación de estas reglamentaciones.



**¿Qué es el transporte internacional de carga?**

Transporte internacional significa el traslado de una carga transportada por autottransportistas domiciliados en México en un Vehículo Automotor Comercial desde un país extranjero hacia Estados Unidos sin recibir carga en Estados Unidos, o desde Estados Unidos hacia un país extranjero sin descarga en Estados Unidos.

**¿Qué es la carga doméstica?**

La carga doméstica es la que se carga en los Estados Unidos y se entrega en un lugar de los Estados Unidos.

**¿Qué sanciones se pueden aplicar por las infracciones a las reglamentaciones de cabotaje de los EUA?**

El conductor que sea sorprendido operando un vehículo de autottransporte en infracción de las reglamentaciones de cabotaje de los EUA será puesto fuera de servicio y será sujeto a multas.



U.S. Department of Transportation  
Federal Motor Carrier Safety Administration